

FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	038-2023-GRJ/CS	
	Fecha del informe	martes, 12 de Setiembre de 2023	
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
3 ANTECEDENTES	Que, según el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE, el comité de selección convocó con fecha 04 de agosto del 2023, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2023-GRJ-CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN, Asi mismo con fecha 04 de setiembre del 2023 el comite de seleccion porcede a declarar desierto.		
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN		
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-38-2023-GRJ-CS-1		
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I		
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [15] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 07 ofertas, pero ninguna quedó válida, debido a: Las ofertas, fueron no admitida por no haber estructurado bien su oferta, no acreditaron de manera correcta los documentos de presentacion obligatoria.		X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	La causa principal para la declaratoria de DESIERTO, los postores no han estructurado bien su oferta..	X
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los factores de evaluación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión y/o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] posible confusion a los postores, lo cual se restringieron presentar sus ofertas.		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulacion de los documentos que integran el requerimiento, se debera adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.

2.- Solo en caso, de realizar modificaciones a algun extremo del requimientto debera adjuntarse las nuevos terminos de referencia debidamente suscritas por los responsables de la elaboracion, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo debera tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones publicas, el procesos de contratacion debe ser objeto del principio de publicidad y difusion a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener debe ser objeto de publicidad y difusion a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta mas ventajosa que logre satisfacer el interes publico que subyace a la presente contratacion.

se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al area usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusion del procedimiento de seleccion, motivo por el cual el area usuaria debera solicitar la **segunda convocatoria** bajo los terminos y condiciones, previa evaluacion de las causales y los terminos de referencia si es que la necesidad persiste.

9



**LIC. ADM. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABREL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**